

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de Octubre)

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN

Núm. 413

Ilmo. Sr.: Concedida representación en el Consejo Superior de Economía, por medio de un Vocal titular y de un suplente, a las Federaciones de Cooperativas, y en la necesidad de establecer las normas que han de regular la designación de dichos representantes, teniendo en cuenta, no sólo las actuales organizaciones, sino también las que puedan constituirse en lo sucesivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que como norma de carácter general para la elección o renovación de los Vocales titular y suplente que han de representar a las Federaciones de Cooperativas en el Consejo Superior de Economía, de acuerdo con lo previsto en el inciso quinto del artículo 6.º del Reglamento para la organización de dicho Alto Cuerpo consultivo, por cada una de las Federaciones de Cooperativas, se proceda a designar, con arreglo a sus Estatutos y Reglamento interior, las personas que a su juicio deban ostentar dicha representación, en el Consejo, remitiendo a este Ministerio las actas de la designación, con certificación del número de Cooperativas afiliadas a la Federación respectiva el día en que se haya efectuado la expresada votación.

2.º Que por la representación del Estado en el Consejo Superior de Economía y una vez recibidas las actas de todas las Federaciones que tomen parte en la votación, se pro-

ceda a efectuar el escrutinio de las mismas, computando como votos a favor de cada propuesta el número de Cooperativas que pertenezcan a cada Federación, resultando proclamados como Vocales titular y suplente los que hayan de este modo obtenido el mayor número de votos.

3.º Que con carácter transitorio, y no existiendo actualmente más que la Federación Nacional de Cooperativas de España, y la Federación Nacional de Cooperativas de Funcionarios, procedan desde luego dichas Federaciones a efectuar la designación de sus candidatos, en la forma vista en el inciso primero de la presente Real orden, remitiendo las actas correspondientes antes del 25 del corriente mes de Octubre a este Ministerio, a fin de que la representación del Estado pueda escrutar dichas designaciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de esta misma Real orden.

Lo que de la propia Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 11 de Octubre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo Superior de Economía.

(Gaceta de 16 de Octubre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 998

Excmo. Sr.: Con el fin de contribuir al mayor realce de los actos conmemorativos del primer centenario (declarado oficial por Real orden de 9 de Septiembre último) de la cesión al Estado por los Farmacéuticos españoles del edificio que ocupa la Facultad de Farmacia, de Madrid, que tendrá lugar en esta Corte, durante los días 24 de Noviembre a primero de Diciembre, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los Subdelegados de Farmacia y demás Farmacéuticos de-

pendientes de este Ministerio, para que puedan trasladarse a Madrid, durante los expresados días, siempre que lo consientan las atenciones de los servicios que les están encomendados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1930.

MARZO

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta de 16 de Octubre)

Dirección general de Administración

Incurso, por diversas causas, en el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alicante.—Senija, D. Jenís Rubio López, opositor 126.

Idem de Almería.—Bayárcal, don Juan Tejada Grande, opositor 75.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, D. Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Castellón.—Sarratella, D. Juan Mollá de la Diana, opositor 364.

Idem de Cuenca.—Algarra, D. Ramón García García, opositor 115.

Idem de Guadalajara.—Casas de San Galindo, D. Francisco Núñez Díaz, opositor 168.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garafia, D. Julio Rancel Alvarez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Segovia.—Fuentidueña, D. Ramón García García, opositor 115.

Idem de Soria.—Bordecorex, don Francisco Núñez Díaz, opositor 168.

Olmillos, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona.—Pobla de

Mamufet, D. Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76.

Idem de Teruel.—Cubla, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Villalba de los Morales, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218.

Idem de Valencia.—Sálem, D. Manuel Doménech Ferrando, opositor número 142.

Idem de Zamora.—Sitrama de Tero, D. Antonio P. Andrés P.ada, opositor número 9.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que se indican, los individuos que figuran en la relación adjunta, sin que la publicación de tales designaciones signifique su convalidación cuando adoleciesen de algún requisito reglamentario.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alava.—Bergüenda, D. Gregorio López de Larrinizar y Gochicoa, Secretario de Barriobusto; Quintana, D. Antonio Rodríguez Alonso, ex Secretario de Curiel (Valladolid); Zaldueño, D. Norberto Nafarrate Ortiz de Landaluce, caso cuarto.

Idem de Albacete.—Montalbos, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario Casasimarro (Cuenca); Viveros, don David Hidalgo Serrallé, caso cuarto.

Idem de Almería.—Cnriviel, don Luis Roche Soriano, Secretario de La Mala (Granada); Illar, D. José Orozco Martín, opositor 326; Lucanene de las Torres, D. Antonio Sánchez López, caso cuarto; Macael, D. Angel Gonzalez Pedrosa, caso cuarto.

Idem de Badajoz.—Talarrubias, D. Agustin Brabo Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Barcelona.—San Vicente de Llanerías, D. Baltasar Felonch Fonte, ex Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Burgos.—Avellanosa de Páramo-San Pedro Samuel, D. Ignacio García Gutierrez, Real decreto

de 1925; Villahoz, D. Modesto Prieto Fraiz, Secretario de Iglesia Rubia; Vilamedianilla, D. Gregorio B. Palación, Secretario de Cotes (Valencia).

Idem de Castellón.—Campos de Arezoso, D. Constantino Peña Cullá, Secretario de Torralba del Pinar; El Toro, D. Manuel Cercós Folgado, Secretario de Ludiente.

Idem de Córdoba.—Encinas Reales, D. Fernando Leal Casado, caso tercero; Santa Eufemia, D. Luis Peñalver Jiménez, opositor 153; Villanueva del Rey, D. Luis Criado de Rivera, Real decreto de 1925; Zuheros, D. Manuel Calles Pérez, ex Secretario de Los Moriles.

Idem de Cuenca.—Ribagorda, don Manuel Montón Castro, Secretario de Fresneda de la Sierra.

Idem de Gerona.—Lloret de Mar, D. José Fábrega Masó, Secretario de La Sallera; Las Llosas, D. Teodoro Sáinz y Alvarez Mesa, caso cuarto.

Idem de Guadalajara.—Checa, don Juan García García, Secretario de Campillo de Dueñas; La Yunta, don Vidal Alcolea Pata, Secretario de Cenlejas de la Torre.

Idem de Guipúzcoa.—Aduna, don Rafael Bereciartu Bengochea, Secretario de Cizurquil.

Idem de León.—Foloso de la Ribera, D. Nabor García Díaz, opositor número 244.

Idem de Lérida.—Poiba de Ciervoles, D. Ramón Naudi Pujol, ex Secretario de Menarguéns.

Idem de Lugo.—Triacastela, don Antonio López López, caso cuarto.

Idem de Santander.—Rionansa, D. Francisco de la Escosura Gimeno, opositor 141.

Idem de Segovia.—Hontoria, don Eusebio Provencio Arroyo, ex Secretario de Bernuy de Porreros; Santa María de Rianza, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza).

Idem de Sevilla.—Mairena del Aljarafe, D. Francisco Gil Bermejo, ex Secretario de Castillo de las Guardas.

Idem de Valencia.—Aras de Alpuente, D. Manuel Calatayud Gadea, Real decreto de 1927; Chera, D. Isidro Baviera Burguet, caso cuarto; Potrías, D. Juan B. Morant Pavía, ex Secretario de Palma de Gandía.

Idem de Valladolid.—Camporredondo, D. Andrés Gamboa García, ex Secretario de La Parrilla; La Parrilla, D. Francisco Rico Gutiérrez, ex Secretario de Aldea de San Miguel; San Miguel del Arroyo, don Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de Viloría.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro directivo y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Reales ordenes de convocatoria de dichos cargos, de 30 de Diciembre de 1929 y 8 de Julio último, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la adjunta relación, teniendo en cuenta las listas de preferencia formadas por los Ayuntamientos.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—

El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava; Arlucea, don Victoriano de Larrauri y Zabala, Secretario de Arriñez.

Idem de Albacete; Requeja, don Tomás Serrano Cebrián, Real decreto de 1927; Villatoya, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212.

Idem de Alicante; Gorga, D. Francisco Sempere Maestre, ex Secretario de Cañada.

Idem de Almería; Alcudia de Monteagudo, D. Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; D.^a María, D. Daniel García García, Secretario de Turriellas; Escúlla, D. Antonio Mateo García, caso cuarto.

Idem de Avila; Santa María del Berrocal, D. Isidoro Castro Sánchez, opositor 44.

Idem de Barcelona; Belprat, don Manuel Domínguez Ruiz, Secretario de Sapeira (Lérida); Castellar de Nuch, D. José Mata Palau, ex Secretario de Nulles (Tarragona); Prats del Rey, D. Lorenzo Masana Mola, caso 4.^o

Idem de Burgos; Alcocero, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berzosa de Bureba; Barbadillo del Mercado, don Benito García Arribas, Secretario de Valle de Valdelaguna.

Idem de Cáceres; Trevejo, D. Felipe D. García Gutierrez, opositor 177.

Idem de Castellón; Torás, D. Joaquín Mañes Borri, ex Secretario de Villanueva de Viver.

Idem de Cuenca; Barbalimpia, don José Soler Mayor, opositor 254; Buciegas, D. Vicente Velasco Belinchón, Secretario de Masegosa; Montalbano, D. Francisco Hernaizsáiz Evole, Secretario de Villarejo Sobre Huerta; Salmeroncillos, D. Cipriano Carnero Elena, opositor 383; El Tobar, D. Patrocinio Moral Moral, Secretario de El Peral.

Idem de Granada; Acequias, don Estéban González Nieto, opositor 98; Dehesas de Guadix, D. José A. Rielo Carballedo, Real decreto de 1925.

Idem de Guadajara; Alpedroches, D. Ramón Pichín López, opositor 83; Bustares, D. Ramón Pichín López, opositor 83; Cereceda-Hontanillas, D. Lucas García González, caso 4.^o; Congostrina, D. Cipriano Carnero Elena, opositor 383; Tordesilos, don Angel Garijo Gallego, Secretario de Maján (Soria); Yélamos de Arriba, D. Antonio Redondo Romero, caso cuarto.

Idem de Huesca; Chalamera, don José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia); Montañana, D. Joaquín Alvaro Vigil, ex Secretario de Osera (Zaragoza).

Idem de Madrid; Garganta de los Montes, D. Juan Velasco Rubio, caso cuarto; Madarcos, D. Teodosio Velasco García, Secretario de Montejo de la Sierra.

Idem de Palencia; Lomas, D. Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76; Población de Cerrato, D. Antonio Mateos Fernandez, opositor 367; Valdeolmillos, D. Félix Morala y del Río, opositor 283.

Idem de Salamanca; Abusejo, D. Jesús Castaño Martín, Secretario de Berrocal de Huerva; El Tornadizo, D. Esteban González Nieto, opositor 98.

Idem de Soria; Blocona, D. Ma-

riano Domínguez Sacristán, Secretario de Carrascosa de la Sierra; Borjabad, D. Félix Báez Avila, ex Secretario de Herrerueta (Cáceres); Montejo de Licerías, D. Silvino Cuesta Angulo, opositor 181; Montuenga de Soria, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Fuentes-trún; Pobar, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona; Bonastre, D. Jesús Rodríguez Vigo, Real decreto de 1925; Montbrió de la Marca, D. Fidel Borrego Hernandez, opositor 192.

Idem de Teruel; Alpeñés-Corbato, D. Sebastián Perez Malo, Secretario de Jorcas; Guadalaviar, D. Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria); Hinojosa de Jarque, D. Ramón García García, opositor 115; Montoro de Mezquita, D. Sebastián Perez Malo, Secretario de Jorcas; Vinaceite, D. Luis Martínez Miguel, Secretario de Valdeprado (Soria).

Idem de Valladolid; Aldea de San Miguel, D. Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Quintanilla del Molar, D. Antonio García Valcarce, caso cuarto.

Idem de Zamora; Friería de Valverde, D. Miguel Pascual Fernandez, opositor 373; Fuente el Carnero, D. Antonio P. Andrés Prada, opositor 9.

Idem de Zaragoza; Alcalá de Moncayo, D. Javier Cuadrado de Santiago, opositor 266; Bagués, D. Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérida (Soria); Cerveruela, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascávaro (Valladolid); Cuarte de Huerva, D. Antonio Mateos Fernandez, opositor 367; Navardún, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Cabrillas (Salamanca), D. Julián Marcos Gonzalez, el siguiente prorrateo con arreglo a los 2/5 del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Sotoserrano abonará mensualmente 61,76 pesetas, y el de Cabrillas, 54,91.

El Ayuntamiento de Cabrillas recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 13 de Octubre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Torres de Albarracín (Teruel), don Juan Soriano Pérez, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Rubiales abonará mensualmente 19,83 pesetas; el de Peralejo, 2,12; el de Culla, 2,47; el de Moscardón, 18,57; el de Vallecillo, 43,78, y el de Torres de Albarracín, 38,23 pesetas.

El Ayuntamiento de Torres de Albarracín recaudará de los demás la parte que les ha correspondido y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.

El Director general, Miguel Salvador.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Interventor de fondos municipales del Ayuntamiento de Mérida, don Antonio Mancera Casiano, el siguiente prorrateo con arreglo a los 3/5 del sueldo anual de 6.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros abonará mensualmente 41,45 pesetas; el de Ribera del Fresno, 2,92; el de Don Benito, 78,95, y el de Mérida, 176,68.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les corresponden y abonará al jubilado el importe íntegro de la mensualidad concedida.

Madrid, 13 de Octubre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Picaña (Valencia), D. Mariano Montoliú Albero, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.200 pesetas:

El Ayuntamiento de Jérica abonará mensualmente 22,66 pesetas, y el de Picaña, 64,84.

El Ayuntamiento de Picaña recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 14 de Octubre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

(Gaceta del 16 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES

Extracción de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Manuel Fernández y Fernández, vecino de La Rebollada, con cejo de Mieres, solicita la correspondiente autorización para lavar la escombrera de la mina "Corujas", propiedad de la Sociedad Anónima "Fábrica de Mieres", sita en términos de dicha mina, en el citado Ayuntamiento de Mieres.

Las obras consistirán en la instalación de un pequeño lavadero, en las inmediaciones del arroyo denominado de "Las Corujas", del que se toman las aguas, que se conducen por medio de dos canales de madera hasta el borde de la escombrera que ha de ser objeto del relavado y aprovechamiento del carbón que dichos escombros puedan contener.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de 30 días, sin descontar los festivos y contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se

consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Mieres, en cuya jurisdicción radican las obras.

Oviedo, 11 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.818

—:—

Cubrición de cauces.—Anuncio

Don Adolfo Suárez, Maximino Miñar y Cándido Menéndez, vecinos de Gijón, solicitan la correspondiente autorización para cubrir con una bóveda de mampostería, colocada en cuña, con 0,50 metros de espesor por 12 de largo y 4,30 de ancho, un tramo del arroyo Cutis, en la citada villa de Gijón, y una vez cubierto dicho tramo, solicitan también su anexión a una parcela de terreno de su propiedad, sita sobre la Gran Vía Gijón-Musel y contigua al mencionado arroyo, todo ello con fines de salubridad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que disponen las vigentes Instrucciones sobre la materia, por el plazo de treinta días, con inclusión de los festivos y a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil de la provincia, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, o ante la Alcaldía de Gijón, en cuya jurisdicción radican las obras.

Oviedo, 13 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.520

—:—

Peticiones previas.—Anuncio

Don José Flórez Goy, como Consejero Delegado de la Sociedad Anónima "El Águila Negra", en nombre y representación de la misma, acude al Excmo. Sr. Gobernador civil solicitando el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima "El Águila Negra".

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a la refrigeración y lavado de los gases producto de la combustión y destilación del kóc, para la obtención de ácido carbónico.

Cantidad de agua que se solicita: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Del río Nora.

Término municipal en que radican las obras: En el concejo de Siero.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día que se cumplan los treinta, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sin descontar los festivos, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto duplicado y precintado en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso 3.º, firmado por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

También se admitirán en las mismas oficinas otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

A la instancia, que se acompañará por separado, se unirán los documentos que prescribe el artículo 12 del citado Real decreto-Ley, según proceda, señalándose en aquella el domicilio en Oviedo del peticionario o su representante.

Terminado el plazo de admisión y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 10 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.519

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Reparación de carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Florida a Cornellana, ejecutadas por el contratista D. José Fernández Feito, durante los años 1929 y 1930, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Tineo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, herramienta, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (*Gaceta* del 23).

Oviedo, 16 de Octubre de 1930.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.533

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANES

Don Manuel F. Ladreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Designar como suplente del militar retirado, D. Basilio Villanueva, al que fué Juez municipal D. José M.ª Noriega Romano.

Designar como suplente del Concejal de mayor votación, D. Ramón Sordo, a D. Salvador Villar Tames.

Designar como Vicepresidente segundo de esta Junta, a D. Bastilio Villanueva.

Designar como local para la misma Junta, la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Llanes.

Para que así conste, visada por el Sr. Presidente, libro la presente en Llanes, a trece de Octubre de mil novecientos treinta.—Manuel F. Ladreda.—V.º B.º, Manuel G. de la Vega.

R. al núm. 2.500

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

ANUNCIO

En armonía con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 543 y circular de la Dirección general de Sanidad, de fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario municipal, Inspector de Higiene pecuaria, de este Municipio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Causa de la vacante: por cese del que interinamente la desempeñaba.

2.ª Censo de población: 5.556 habitantes de derecho.

3.ª Residencia: en esta villa de Tapia de Casariego.

4.ª Dotación de la titular: como Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, 1.000 pesetas, y 750 pesetas como Inspector de Mataderos.

5.ª Censo ganadero de especies de abasto: 1.000 reses

6.ª Servicio de matanza porcina domiciliaria: 500 reses:

7.ª Servicios de mercados o puertos: en esta villa y en la Roda.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, hallarse en posesión del título, que acredite la capacidad profesional y acreditar buena conducta.

Las instancias en papel de clase octava, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, pudiendo acompañar, a su vez, cuantos documentos estime oportunos, como justificantes de méritos, dentro del término de treinta días, a contar del de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casariego, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 2.532

Alcaldía de Proaza

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, estarán expuestos los padrones de automóviles y matrícula industrial y de comercio, a fin de que los contribuyentes puedan formular, contra los mismos, y en el plazo indicado, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Proaza, 16 de Octubre de 1930.
El Alcalde, Bernardino A. Ibarra.

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, formó y aprobó, en principio, los presupuestos ordinarios del Interior y de la Zona de Ensanche, para el próximo ejercicio de 1931, cuyas partidas de gastos y de ingresos, igualados en cada uno de ellos, ascienden a las cantidades de 1.112.194,62 pesetas, y 35.397,93 pesetas, respectivamente, aprobando, asimismo en principio, la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales, con varias modificaciones, que habrán de regir durante la vigencia de aquél.

Los mencionados proyectos de presupuestos y ordenanzas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden los contribuyentes y demás interesados, formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, y de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Avilés, 17 de Octubre de 1930.—
El Alcalde, David Arias y R. del Valle.

R. al núm. 2.527

Alcaldía de Siero

Don Ramón Rodríguez Fernández, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento mixto de Siero.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el término del artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales sin que se hubiera producido reclamación alguna, se sacan a subasta por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las obras de construcción de dos grupos escolares para La Magdalena, de la parroquia de Santiago de Arenas y la Moñeca de Hévia, bajo los tipos de 40.180,49 y 23.117,05 pesetas, respectivamente.

Para optar a las subastas, será necesario presentar proposición en pliego cerrado, extendida en papel de la clase 6.ª (3,60 pesetas), ajustada al modelo que a continuación se inserta, acompañándose por separado, resguardo que acredite haber depositado en arcas municipales como fianza provisional, la cantidad de 2.009,02 pesetas para la primera, y 1.155,85 para la segunda.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, ante la Mesa compuesta del Sr. Alcalde y un Teniente previamente designado por la Comisión permanente, celebrándose dichos actos por el orden arriba expresado.

La adjudicación definitiva la hará la citada Comisión permanente en una de las primeras sesiones que celebre después de transcurrido el término legal.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en

el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo el servicio.

Los proyectos, presupuestos y demás condiciones facultativas y económicas, que serán los mismos que sirvieron para la construcción de los grupos escolares de Limanes y San Miguel de la Barrera, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Boal, 15 de Octubre 1930.—El Alcalde, Alberto Santa Eulalia.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., bien enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar para..., se compromete a ejecutarlas con arreglo a los mismos, por la suma de... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 sobre contratación de servicios públicos, obligándose también a cumplir las demás disposiciones del Real decreto mencionado.

(Fecha y firma),

R. al núm. 2.513

Alcaldía de Boal

Formados los padrones de la Patente Nacional de automóviles, para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes en dicho documento comprendidos, y entablar las reclamaciones que consideren del caso, pues una vez transcurrido, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Boal, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alberto Santa Eulalia.

R. al núm. 2.516

Alcaldía de Nava

Formado el padrón de automóviles para la Patente Nacional de circulación y año de 1931, se halla expuesto al público, por término de quince días, para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava, 12 de Octubre de 1930.—P. D., Sergio Diaz.

R. al núm. 2.514.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que D.^a Josefa Olano Vega, asistida de su marido don Vicente Suárez Alvarez, mayores de edad, vecinos de Vega, parroquia de San Pedro de los Arcos, promovió ante este Juzgado expediente sobre información de dominio, de una fin-

ca a prado, llamada Gargantao, y las denominadas Sienra, Tras de Casa, Junto a Casa, Huerta de Junto a Casa; otra a prado, sin designación de nombre; una casa de habitación, sin número y una panera, todas ellas situadas en la parroquia de San Pedro de los Arcos.

Adquirió el dominio directo, único, cuya inscripción pretende, por compra, a D. José María González del Valle.

Por providencia de hoy se acordó recibir la información testifical en este Juzgado, el día cinco de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren hacer uso de su derecho.

Dado en Oviedo, a quince de Octubre de mil novecientos treinta.—Faustino M. Pidal.—El Secretario. P. S., Jorge García.

R. al núm. 2.334

Juzgado de Avilés

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre reclusión definitiva de la presunta alienada D.^a Maria de la Concepción García Galán, de 41 años de edad, soltera, hija de D. Alejandro y de D.^a Maria, natural de San Miguel, concejo de Castrillón, vecina de esta villa, que se encuentra actualmente en Casa de Salud, en Santa Agueda, por lo que he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a los parientes de la mencionada D.^a Maria de la Concepción; para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el indicado expediente, y por el presente edicto se hace dicho emplazamiento con los parientes ignorados que pueda tener la repetida presunta demente, advirtiéndoles que el expresado término principiará a correr desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que transcurrido el mismo se resolverá con o sin su audiencia, sino hubiesen comparecido.

Dado en Avilés, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta.—Mariano Gimeno.—El Secretario, Ramiro López.

R. al núm. 2.491

Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA—AÑO 1929

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente en la Hacienda de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se ha dictado la providencia declarando incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Y refiriéndose la citada providencia a los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en

esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

(Continuación)

5.194, Teresa Rodríguez Fernández, de idem, 2,41.

5.361, Juan Alvarez M. López, de Bustiello, 53,76.

5.281, Juana Feito Redruello, de Caborno, 2,94.

5.318, Domingo Jaquete Boto, de Enverniego, 3,56.

5.369, Juana Parrondo, de Leiría, 4,93.

5.474, Josefa Alonso García, de Longrey, 6,72.

5.484, Joaquin Fernandez Rodriguez, de idem, 2,23.

5.486, José Fernandez o Viuda, de idem, 2,23.

5.408, Micaela García García, de idem, 2,23.

5.426, Josefa Pérez Fernandez, de idem, 9,03.

5.430, María y Manuela Pumariega García, de idem, 5,37.

5.433, María Juana Rodríguez Gorrite, de idem, 2,23.

5.436, Joaquina Uría, de Longrey, 6,72.

5.439, José Uría, de idem, 0,87.

5.459, Antonio Fernández, de Merás, 10,65.

5.473, José Pareres Fernandez de idem, 8,96.

5.475, José Paredes Merás, de idem, 8,52.

5.477, Alonso San Julián Monteavaro, de idem, 3,57.

5.491, José Fernandez Fernández, de Ovienes, 4,47.

5.497, Teodoro Garcia Lorenzo, de idem, 2,23.

5.444, Manuel Martinez Alonso, de Paredes y Piñera, 2,67.

5.605, Juan Suarez García, de Rellón de Merás 17,90.

5.637, Dámaso Menéndez Uría, de San Pedro y Granda, 4,03.

5.660, Joaquina Menéndez, de Cajós, 0,43.

5.748, Teresa Parrondo, de Río-seco, 3,46.

5.803, Ramón Fernandez Fernández, de Almuña, 1,78.

5.814, José Garcia Suarez o Viuda, de idem, 8,88.

5.854, Francisco Menéndez Calla, de idem, 11,67.

5.863, José Pérez Barreras Gonzalez, de idem, 0,43.

5.873, Ramona Rodriguez Gonzalez, de idem, 3,22.

5.876, Joaquina Suarez Menendez, de idem, 2,68.

5.911, Santiago Garcia Suarez o Viuda, de Barcellina, 4,46.

5.936, José Fernandez Pérez, de Constancios, 4,48.

5.940, José Garcia Menendez o Viuda, de idem, 14,78.

5.953, Francisco Menéndez Diaz, de idem, 9,40.

5.954, Juana Menendez Suarez, de idem, 5,37.

5.959, Julián Perez Suarez, de idem, 2,23.

5.965, Joaquin Fernandez, de Fontoria, 7,17.

5.983, Cosme Menendez o Juan Pérez, de idem, 2,23.

5.988, Dionisio Menendez Fernandez, de idem, 3,58.

6.006, Joaquina Celaya Fernandez, de Granda, 3,58.

6.024, Juan Perez Fernández, de Raicedo, 2,23.

6.074, Francisco Fernández Fernández, de Moanes, 25,53.

6.135, Joaquin Fernandez Perez o Viuda, de Ribadebajo, 6,72.

6.166, Antonio Suarez Suárez, o Viuda, de Ribadecuna, 4,47.

6.167, Luisa Suarez Castrillo, de Ribadebajo, 0,88.

6.202, C. ferino Perez González, de Ronda, 12,14.

6.211, Carmen Fernandez Alonso, de Saliente, 2,23.

6.238, José Fernandez García, de Santiago, 11,14.

6.272, Manuel Menéndez García, de Setienes, 5,37.

6.273, Francisco Monteavaro, de idem, 3,58.

6.290, Carmen Suárez Suárez, de idem, 9,87.

6.326, José Rodriguez García, de San Martín, 8,96.

6.350, José Suárez Rodriguez, de Toloncias, 5,82.

6.374, Andrés Garcia Ondina, de Valtravieso, 2,23.

6.383, Juan Pérez Fernández, de idem, 8,55.

6.462, Manuel Méndez Rodriguez, de Velluir, 0,88.

6.551, Juan Fernández Alvarez, de Brieves, 20,61.

6.671, Paulina García Rico, de Cortina, 20,61.

6.707, Jacoba Suárez Ondina, de Cortina, 7,17.

6.746, Ramón Méndez Reguera o señora, de Gamones, 5,82.

6.855, José Fernández Anguilero Biecho, de Pecaredo, 0,87.

6.859, José García Fernández, de idem, 3,58.

6.860, Cenoveva García Lañón, de idem, 8,53.

7.147, Vicente Riesgo Gayo, de Silvamayor, 5,82.

7.223, Silverio Gómez y G.^a Menéndez, de Trevías, 7,17.

7.224, José García Viña, de idem, 10,33.

(Concluirá)

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ALLER

Habiendo desaparecido de los montes públicos del concejo, las siguientes reses del vecino de Nembro Faustino González, se encarece a las personas que conozcan su paradero, se sirvan participarlo al interesado, quien abonará los daños y gastos causados por dichas reses.

Una novilla de tres años, color pardo, asta oscura y vuelta, lleva un collar amarillo con su cencerro, y en el anca derecha tiene una mancha sin pelo.

Otra de dos años y medio, color rojo oscuro, asta abierta, tiene una I marcada en el anca derecha.

Otra de dos años, color rojo, asta corta y marcada una I en el anca derecha.

Aller, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde.